

DGIAR

Dirección
General de
Infraestructura
Agraria y Riego



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Manual N°1 Organización de usuarios de agua con fines agrarios

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO - DGIAR

La Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego –DGIAR, tiene entre sus funciones normar respecto a proyectos de riego, elaborar guías y manuales de riego, así como realizar la capacitación a los agricultores.

Av. Guillermo Prescott N° 490
San Isidro - Lima
Teléfono: (01) 2015070

Ministro de Agricultura
Eco. Juan Manuel Benites Ramos

Viceministro de Políticas Agrarias
Eco. César Sotomayor Calderón

Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
Ing. Jorge Montenegro Chavesta

Director de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Ing. Luis Alberto Cornejo Navarretty

Elaborado por la Coordinación de Estudios de la DGIAR

Coordinador	:	Ing. Alberto Nuñez Leonardo
Especialistas	:	Ing. Ángel Rosales Rivera Ing. Raúl Caro Díaz Econ. Luz de María Gamarra Alegre
Apoyo	:	Bach. Enzo Pablo Hurtado Mena

Participación de la Autoridad Nacional del Agua –ANA
Ing. Luis Apolinario Torres

Primera Edición :
200 ejemplares, Octubre 2014

Segunda Edición :
200 ejemplares, Setiembre 2015

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, a través de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego - DGIAR y de las unidades ejecutoras del Sector como: PSI, AGRORURAL y 9 Proyectos Especiales, vienen ejecutando proyectos de riego, a fin de mejorar e incrementar la producción agrícola del país.

Los proyectos de riego, deben considerar la conformación o fortalecimiento de la organización que se encargará de la operación y mantenimiento del sistema de riego, para ello se ha considerado proveer de información básica necesaria, para la capacitación en ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DE AGUA CON FINES AGRARIOS.

Para la elaboración del presente manual, se ha tenido en consideración la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de agua y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 005-2015-MINAGRI y los contenidos de los manuales del ex PRONAMACHCS de la Región Cusco.

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DE RIEGO.



¿QUÉ ES UNA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DE AGUA PARA RIEGO?

Las organizaciones de usuarios de agua para riego son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas, sin fines de lucro, que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, en el marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.



¿PARA QUÉ NOS ORGANIZAMOS?

Para canalizar, en forma organizada, la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, representando y defendiendo nuestros derechos e intereses.

Nos organizamos porque el agua es de todos los usuarios, pero no todos pueden usarla a la vez.

En la organización nos ponemos de acuerdo sobre el uso del agua, cuándo y cuánta agua puede usar.

También podemos ponernos de acuerdo sobre el mantenimiento y las reglas que nos gustaría tener entre todos los usuarios.



¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS?

Las organizaciones de usuarios son de tres (3) niveles:

- El comité de usuarios: es el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y está conformado por usuarios de agua para riego organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución.
- La comisión de usuarios: es el nivel intermedio de las organizaciones de usuarios de agua y está conformado por usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico. Los comités de usuarios que se encuentran dentro del subsector hidráulico de una comisión de usuarios pueden formar parte de dicha organización.
- La junta de usuarios: es el nivel más alto de las organizaciones de usuarios, se conforma por usuarios de agua organizados, sobre la base de un sector hidráulico. Las comisiones de usuarios y comités de usuarios de un sector hidráulico común forman parte de la junta de usuarios.

En este manual nos referiremos a los comités de usuarios.

¿QUÉ FUNCIONES TIENE EL COMITÉ DE USUARIOS?

El comité de usuarios tiene como funciones:

- Canalizar y representar los derechos e intereses de sus integrantes ante la comisión de usuarios a la que se integra.
- Realizar, por delegación de la junta de usuarios, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica sobre la cual se organiza.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por la junta de usuarios que integra, así como aquellas actividades que le sean encargadas.
- Ejecutar las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua.
- Promover el uso sostenible y conservación del recurso hídrico.

Una organización no debe imponer sino buscar la participación y consenso de todos sus usuarios. Esto lo hace a través del diálogo entre todos los usuarios y usuarias para definir cómo organizar y controlar la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.

CÓMO ORGANIZARNOS.

EL PRIMER PASO PARA ORGANIZARSE:

Elaborar un croquis o esquema de la infraestructura hidráulica de riego

- Nosotros los usuarios, identificamos cual es la infraestructura de sistema riego que ha sido mejorada o construida, mediante el cual nos abastecemos de agua.
- Generalmente es la infraestructura hidráulica que usa la misma fuente de agua.
- Es importante hacer un croquis de la infraestructura del sistema de riego que pertenece a la organización y las parcelas que están ahí.



EL SEGUNDO PASO PARA ORGANIZARSE:

Elaborar el padrón de usuarios.

Nosotros los usuarios, conocemos quiénes son las personas que vienen haciendo uso del agua.

Generalmente, estos son los dueños de las parcelas que hemos dibujado en el croquis, pero también pueden ser otros.

Es importante definir bien, quiénes son las personas que usan el agua, ya que éstos son quienes deben tomar las decisiones en la organización.

Generalmente se hace una lista de las personas que hacen uso del agua y pertenecen a la organización. Esta lista se llama padrón de usuarios y se elabora según cuadro elaborado por la Autoridad Nacional del Agua.



Se recomienda que ustedes, los que usan el agua para riego, estén organizados y registrados con su organización, a fin de obtener nuestra licencia y ser reconocido por el Estado como organización de usuarios.

El reconocimiento de la organización debe ser solicitada a la Administración Local del Agua (ALA).

EL TERCER PASO PARA ORGANIZARSE:

Convocar a una reunión, en donde se debe acordar entre otros:

- La adquisición y legalización de un libro de actas.
- La elección de tres (3) personas como mínimo que conformen el equipo de trabajo que irá elaborando el estatuto de la organización.
- Elaborar un cronograma de trabajo de las acciones a realizar para lograr el reconocimiento y posterior formalización.

EL CUARTO PASO PARA ORGANIZARSE:

Convocar a una asamblea general para:

- Levantar el acta de libre conformación de la organización de usuarios.
- Elaborar el Estatuto de la organización.
- Elección del primer Consejo Directivo que tramitará el reconocimiento de la organización.



EL QUINTO PASO LUEGO DE ORGANIZARSE:

Solicitar el reconocimiento administrativo.

Deben solicitar a la Administración Local del Agua el reconocimiento del comité, debiendo presentar:

1. Copia del acta de constitución del Comité de Usuarios, en la cual debe constar:
 - a. Acuerdo de los usuarios de agua de constituir la organización de usuarios de agua, señalando expresamente que se constituye como organización de usuarios de agua para riego.
 - b. Denominación.
 - c. Padrón de Usuarios que conformarán la organización de usuarios.
 - d. Designación del primer Consejo Directivo.
2. Identificación de la infraestructura del sistema de riego bajo su ámbito territorial.
3. Propuesta de Estatuto, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Autoridad Nacional del Agua.
4. Plano o esquema hidráulico de la organización de usuarios de agua para riego.

Cada una de las copias presentadas deben ser fedateadas debidamente por el Juez de Paz de la jurisdicción.



La Administración Local del Agua (ALA) es la unidad orgánica de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), que es un órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COMITÉ DE USUARIOS.

Los órganos de gobierno del comité de usuarios son la Asamblea y el Consejo Directivo.

LA ASAMBLEA, está conformada por todos los usuarios de agua de la organización. La convocatoria la realiza el presidente del Consejo Directivo, por acuerdo del Consejo Directivo o a petición de no menos de la décima parte del número de usuarios.

La Asamblea tiene como principales atribuciones:

- Aprobar los estados financieros.
- Elegir a los cargos de miembro del consejo directivo.
- Remover a los directivos por causa justificada y elegir al reemplazante.
- Aprobar y modificar el Estatuto.
- Otros.

EL CONSEJO DIRECTIVO, es el órgano de dirección y administración. Sus miembros son elegidos por los usuarios para un período de cuatro (4) años, mediante votación personal, igual, libre, secreta y obligatoria. Pueden ser elegidos tanto hombres como mujeres.

El Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Dirigir y supervisar la gestión de la organización, administrando los recursos económicos y financieros, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Elaborar, presentar y sustentar ante la asamblea la memoria anual y los estados financieros.
- Coordinar con la Comisión de Usuarios en el caso forme parte de alguna, caso contrario con la Junta de Usuarios.
- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los acuerdos de la Asamblea.
- Proponer a la Asamblea la aprobación o modificación del Estatuto.
- Proponer a la Asamblea la remoción de los integrantes del Consejo Directivo, bajo responsabilidad de remoción de los que omitan esta obligación.
- Entre otros, responder solidariamente a la Autoridad Nacional del Agua o ante la Junta de Usuarios de agua de la que forme parte, por las infracciones en materia de recursos hídricos en las que incurra el comité de usuarios.

¿QUIÉNES SON LOS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO?

- El Presidente
- El Vicepresidente
- Cuatro (4) Vocales
- De los elegidos como vocales se designará en asamblea al secretario y tesorero.



¿QUÉ FUNCIONES CUMPLE EL PRESIDENTE?

- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, acuerdos de Asamblea y del Consejo Directivo.
- Representar al comité de usuarios, con poderes generales y específicos.
- Representar legalmente al comité de usuarios de agua para riego.
- Autorizar la apertura o cierre de cuentas bancarias y realizar operaciones bancarias en forma conjunta con el tesorero.
- Convoca y preside las asambleas generales del consejo directivo y de la organización comité de usuarios.
- Convocar a faenas para la limpieza del sistema de riego.
- Velar por una adecuada distribución del agua.
- Velar por el estado de toda la infraestructura del sistema de riego: bocatoma, canales, reservorios y obras de arte.
- Participar en la formulación, ejecución y control del plan de cultivo y riego.
- Velar por encargo de la Junta de Usuarios, las obligaciones económicas aprobadas por la Autoridad Nacional del Agua y acordadas en asamblea.
- Organizar los grupos de trabajo para el mantenimiento de la infraestructura del sistema de riego.



EL SECRETARIO

- Llevar el libro de actas de las asambleas.
- Llevar el padrón de usuarios.
- Apoyar en la elaboración del plan de trabajo.



EL TESORERO

- Autorizar documentos de pago.
- Realizar apertura de cuentas y operaciones bancarias en forma conjunta con el Presidente.
- Cobrar las cuotas aprobadas cada vez que se convoque la asamblea general de usuarios.
- Presenta el balance anual.
- Hace cumplir con las multas acordadas.



EL PERSONAL DEL SISTEMA DE RIEGO (EL TOMERO).

Organiza y controla el reparto del agua.



Para el éxito de las funciones de un Consejo Directivo, se nombra una persona, cuya función es fundamental para un equitativo reparto del agua. Esa persona es el Tomero.

- Abre las compuertas de la captación de agua y los canales laterales.
- Abre la válvula del reservorio para la entrega del agua.
- Avisa al Consejo Directivo del comité de usuarios el mal uso del agua o daños causados por los usuarios.
- Enseña a regar a los que todavía no saben
- Elabora el rol de entrega de agua.

¿CÓMO SE NOMBRA AL TOMERO?

- El Presidente propone al Consejo Directivo de la organización de usuarios a los candidatos para ser Tomero
- El Consejo Directivo por votación elige al Operador del Sistema de Riego (Tomero)
- Pueden ser uno o varios, depende de la complejidad del sistema de riego.



LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS TIENE LOS SIGUIENTES LIBROS Y DOCUMENTOS.

- Libro de actas, cuyo responsable es el Secretario. Libro de caja, cuyo responsable es el Tesorero.
- Ambos libros tienen que estar legalizados por el Notario Público o por el Juez de Paz del lugar.
- El Padrón de Usuarios, aprobado por todos los usuarios.



EL PADRÓN DE USUARIOS DE AGUA PARA RIEGO.

- En el padrón de usuarios se inscriben todos los usuarios de agua con fines agrarios, debiendo ser aprobado por la ALA.
- Para tener voz y voto tengo que estar inscrito en el padrón de usuarios.

EL PADRÓN DE USUARIOS DE AGUA PARA RIEGO TIENE QUE SER ACTUALIZADA.

- El padrón de usuarios tiene que ser actualizada cada año o cada dos (2) años.
- En la actualización del Padrón de Usuarios de agua para riego, se inscriben los nuevos usuarios, que pueden ser los hijos de los regantes antiguos que hayan cumplido los 18 años o las personas que hayan adquirido terrenos dentro del ámbito de riego de la organización.



SON DERECHOS DE LOS USUARIOS DE AGUA CON FINES AGRARIOS.

1. Son derechos de los usuarios de agua con fines agrarios:

- Tener voz y voto en las asambleas, si estamos en el padrón de usuarios.
- Elegir y ser elegido para conformar la dirigencia de la organización de usuarios.



2. Participar en los cursos de capacitación y asistencia técnica:

- Organización de usuarios de agua con fines agrarios.
- Operación de la infraestructura de sistemas de Riego.
- Mantenimiento del sistema de riego.
- Riego parcelario.



3. Recibir la dotación de agua que le corresponde, de acuerdo al rol establecido.
4. Solicitar información sobre la gestión de su organización de usuarios de agua para riego.
5. Acceder en condiciones de igualdad, a los beneficios y servicios que brinda la organización de usuarios de agua para riego.
6. Presentar reclamos ante su organización de usuarios de agua por los servicios brindados.
7. Los demás establecidos en sus estatutos, y la normatividad vigente.



SON OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE AGUA CON FINES AGRARIOS.

- Cumplir fielmente con el reglamento interno del uso de agua de la organización de usuarios.
- Participar en la limpieza y el mantenimiento del sistema de riego, mediante su asistencia a las faenas.



- Usar el agua en forma racional y eficiente, es decir regando con técnica
- Estar al día en el pago de sus cuotas acordadas en asamblea.



SANCIÓNES

- A los usuarios agrarios que no participan en las faenas.



- A los usuarios que malogran la infraestructura hidráulica para riego.



TAMBIÉN SE SANCIONARÁ:

- Al usuario que no asista a las asambleas, ordinarias y extraordinarias.
- A los usuarios de riego que no asistan al acto de elección del Consejo Directivo de la organización de usuarios.
- A los usuarios que no respeten su turno.
- A los usuarios de riego que no pagan oportunamente su cuota y tarifa de uso de agua.
- Al miembro de la organización de usuarios que no cumpla con responsabilidad la función que se le ha encomendado.
- En general, a los directivos y socios que infrinjan alguno de los artículos del Reglamento de la Organización de Usuarios de agua para riego.

ACUERDOS QUE DEBERÍAMOS CONSIDERAR.

Los acuerdos que necesitamos tomar entre todos para nuestra organización de usuarios de riego son:

- ¿Cuáles son las parcelas, canales y obras que pertenecen a la organización?
- Quiénes son los usuarios y usuarias de la organización?
- ¿Cómo nos inscribimos en el padrón de usuarios?, ¿Cómo familias o personas individuales?
- ¿Quiénes forman parte del consejo directivo?
- ¿Cómo repartimos el agua?
 - ¿Cómo repartimos el agua entre los canales?
 - ¿Cómo repartimos el agua entre las parcelas?
 - ¿Cuántas horas corresponde a cada usuario?
 - ¿Cada cuántos días le toca a cada usuario?
- ¿Quiénes son los responsables de la distribución y vigilancia?
- ¿Cómo hacemos el mantenimiento y mejoramiento de nuestro sistema?
 - ¿Qué tarea toca a cada usuario?
 - ¿Cuándo tenemos que hacer el mantenimiento?
 - ¿Cuándo queremos hacer el mejoramiento?
 - ¿Cuánto aporta cada usuario? (cuotas)
- ¿Cuándo buscamos nuestro reconocimiento, es decir, queremos que nuestra organización se registre en la Autoridad Nacional del Agua -ANA ?

“Desarrollar capacidades en las organizaciones de usuarios para el uso adecuado y eficiente del agua de riego”

CAPACITACIÓN

Serie de Manuales:

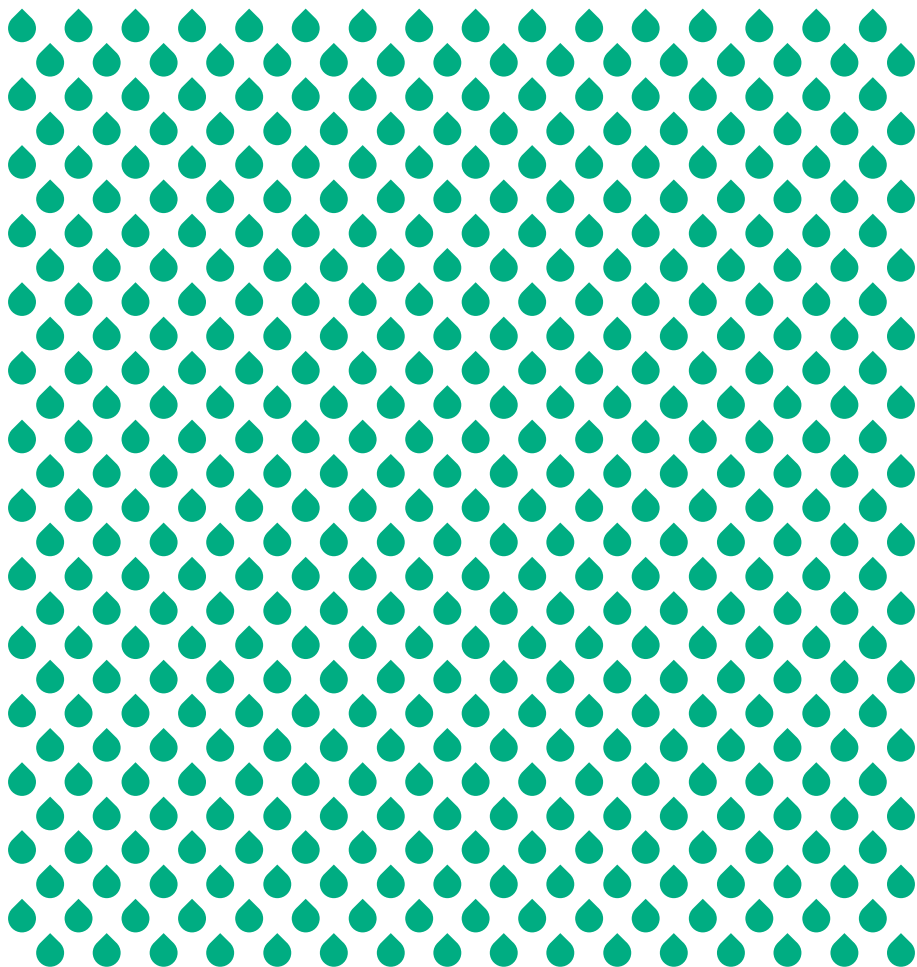
Manual N° 1 : Organización de Usuarios de Agua con fines agrarios

Manual N° 2 : Operación de Infraestructura de Sistemas de Riego

Manual N° 3 : Mantenimiento de Infraestructura de Sistemas de Riego

Manual N° 4 : Riego Parcelario

Manual N° 5 : Medición de Agua



www.minagri.gob.pe

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Av. Guillermo Prescott N° 490 - San Isidro - Lima
Tlf. (01) 2015070



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

DGIAR

Dirección
General de
Infraestructura
Agraria y Riego